



Nit: 890000464-3  
Secretaría De Hacienda  
Tesorería General

SH-PGF-DF- **16021**  
Citar este radicado al contestar

Armenia, 06 de marzo de 2023

Señora  
MARIA LINDARIA CARO PINEDA  
Camino que gira para Montevideo  
Armenia, Quindío  
Celular: 3148962892-3205269641

Asunto: *Respuesta a solicitud radicada mediante PQR con radicado 391012 del 30 de enero del año 2023.*

Cordial Saludo,

Con el acostumbrado respeto y consideración, en aras de dar una respuesta de fondo a la solicitud elevada de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, la secretaria de Hacienda del Municipio de Armenia indica que:

Al realizar un análisis jurídico de la normatividad, con la contribuyente MARIA LINDARIA CARO PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.014.471 de Quimbaya, solicita la aplicabilidad de la exención concedida por el artículo 266, numeral 8 del Acuerdo No. 229 del 13 de diciembre de 2021, es importante precisar que según lo preceptuado en el reglamento se hace necesario que los contribuyentes cumplan a cabalidad con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.
3. El bien inmueble se encuentre dentro del estrato 1, 2 y 3.
4. El bien inmueble tenga destinación habitacional
5. La propiedad de dicho bien inmueble corresponda a personas naturales
6. El propietario o los propietarios del bien inmueble debe tener una edad mayor a 60 años.
7. Término para otorgar el beneficio es de 3 años
8. Debe ser el único bien inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio de Armenia
9. El bien inmueble debe ser utilizado como su lugar de residencia permanente (para tal efecto se debe aportar el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años).
10. En caso de que el bien inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante.

Es así como la Secretaría de Hacienda Municipal, al realizar un estudio de títulos del bien inmueble propiedad de la contribuyente, y al revisar nuestro sistema de información ISIM, se logra evidenciar que tiene una deuda pendiente por el impuesto de Alumbrado público:



Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso1, C. P. 630004  
Tel-(6) 7417100 Ext. 120,  
tesoreria@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3  
 Secretaría De Hacienda  
 Tesorería General

Estado de Cuenta				
Sujección		CARD DE P MARIA LINDARIA		
Dirección		DIRECCION DE BARRIOS BARR MONTEVIDEO 32 63 - ARMENIA		
Datos Sujeto		Ubicacion 1		
Telefono		MARIA LINDARIA CARD PINEDA		
Ingreso		Clase de Deuda		
		Valor de Deuda		Saldo a Favor
Almuerzo Pablos Reguado		DEBIDO COBRAR	18,706.00	0.00
Total Deuda :		18,706.00	Totales :	18,706.00
				0.00
Detalle del Periodo				
Periodo de Deuda	Proyecto / Obra	Fecha Último Pago	Valor de Deuda	Saldo a Favor
2023 01 Enero de 2023			8,000.00	0.00
2022 12 Diciembre de 2022			7,122.00	0.00
2022 11 Noviembre de 2022			3,584.00	0.00
2022 10 Octubre de 2022		12-12-2022	0.00	0.00
2022 09 Septiembre de 2022		12-12-2022	0.00	0.00
2022 08 Agosto de 2022			0.00	0.00
2022 07 Julio de 2022			0.00	0.00
2022 06 Junio de 2022			0.00	0.00
2022 05 Mayo de 2022			0.00	0.00
2022 04 Abril de 2022		08-03-2022	0.00	0.00
Total Deuda :		18,706.00	Totales :	18,706.00
				0.00

- Valor sin intereses moratorios

Incumpliendo de esta manera con uno de los requisitos solicitados en la norma:

“Los requisitos generales son los siguientes:

1. Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica.
3. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.”

(negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Por lo cual, se hace imposible para esta Secretaría otorgar la exención solicitada.

Ahora bien, si usted tiene en su poder los recibos que demuestren los pagos realizados, lo invito para que los allegue a nuestra oficina en un término no mayor a diez (10) días, so pena de entenderse desistida su solicitud, tal como lo indica el artículo 260 del Acuerdo 229 de 2021, que indica:

“... las solicitudes radicadas sin el lleno de los requisitos por parte de los contribuyentes darán lugar a la expedición de un oficio por parte de la administración, otorgando un plazo de diez días para subsanar los documentos faltantes, luego de los cuales se rechazará la solicitud si no se aporta lo requerido por la administración”.

De igual manera le informamos que si usted presenta alguna inquietud se puede comunicar con nosotros a través del correo electrónico [hacienda@armenia.gov.co](mailto:hacienda@armenia.gov.co), o puede asistir directamente a nuestra oficina ubicada en la Carrera 17 No. 15-28, primer piso del Centro Administrativo Municipal, en los horarios de 8:00 am. a 12 m o de 2:00 pm a 5:00 pm.

Atentamente,

Yeison Andrés Pérez Lotero  
 Secretario de Hacienda  
 Alcaldía de Armenia

Redactó: Luis Andrés Aristizábal Carvajal / Abogado Contratista  
 Revisó: Carolina Soto Vélez / Jefe de Ingresos / Tesorería Municipal



Cr. 16 No.15-28, Armenia Q - CAM Piso1, C. P. 630004  
 Tel-(6) 7417100 Ext. 120,  
 tesoreria@armenia.gov.co